

ORDENANZA N°800 – AUTORIZANDO COLOCACIÓN Y CAMBIOS DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 19 de Septiembre de 1.996

VISTO:

Las Notas presentadas por vecinos de la Comisión Vecinal “Río Gualeguay” y Vecinos de distintas Arterias de la Ciudad, solicitando cambios y colocación de Luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dichos pedidos.

Que en todos los casos no significa para el Municipio Gasto alguno, dado que los elementos necesarios serán solventados por los Vecinos.

Que la Municipalidad solo colabora con la mano de obra para efectuar los trabajos, contribuyendo mancomunadamente con los vecinos a embellecer las distintas arterias de la ciudad, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar luminarias a Vapor de Sodio de Alta Presión en las siguientes calles:

Proyectada Loteo Club de Pesca y Remo, en Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza” en cantidad de Doce (12) según Plano que se adjunta.-

Calle Federación entre Calles R. S. Peña y 9 de Julio.

Calle Río Negro entre O. Osisnalde y Federación.

Calle Fco. Ramírez entre calles Colón y España.

Calle Rocamora entre 1º de Mayo y Fco. Ramírez.

Intersección calle Pellegrini y Bvard. Rivadavia.

Calle R. S. Peña entre Federación y Tratado del Pilar.

Calle R. S. Peña entre Tratado del Pilar y Bvard. Belgrano.

Intersección Calles R. S. Peña y Bvard. Belgrano.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los cambios de luminarias incandescentes, por lámparas a Vapor de sodio de alta presión en las siguientes arterias:

Calle 12 de Octubre entre Avda. San Martín y Pellegrini (tres lámparas).

Intersección de calles Rocamora y Pellegrini.

Intersección de Calles R. S. Peña y Federación.

Intersección R S. Peña y Tratado del Pilar.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zona que fueran necesarios al cumplimentarse los Arts. Precedentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá comunicar a la Empresa distribuidora de energía, sobre los cambios y colocaciones a realizar.-

ARTÍCULO 5º: Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-